

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

*Ref. Declaración de Pertenencia Rad.11001400307420180081000*

*Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:*

*Convocar a las partes y sus apoderados para el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 A.M) para la audiencia virtual en que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso,*

*Advertir que la audiencia únicamente será suspendida por fuerza mayor o caso fortuito sin que se considere como tal que los apoderados judiciales deban atender otra audiencia y que la inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de las sanciones de carácter procesal y económico consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso.*

*Cualquier solicitud presentada a partir de la fecha será resuelta en la audiencia,*

*Link para conectarse a la audiencia: <https://call.lifefizecloud.com/20132409>*

***Requerir a los intervinientes para que verifiquen que para la fecha de la audiencia tendrán disponibilidad de recursos tecnológicos - audio y video - así como de conectividad para comparecer virtualmente y en caso negativo presentarse en la fecha de la audiencia con 15 minutos d previo a la fecha de la audiencia a la sede del juzgado,***

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13 - diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría